



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 022- 2822 -2011
Sin Caratula

ORD. N° 5159 /

ANT.: Audiencia de fecha 03.11.2011.

MAT.: **QUILICURA:** Informa usos de suelo permitidos en Zonas Habitacionales Mixtas del PRMS

SANTIAGO, 10 NOV. 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

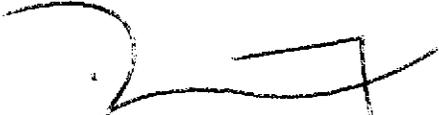
A : SR. MARCELO SOTO HURTADO
ARQUITECTO

- 1.- En relación con su consulta manifestada en audiencia efectuada en esta Secretaría Ministerial según se indica en el antecedente, referida a la edificación en copropiedad de un conjunto de bodegas destinadas al almacenamiento de productos diversos, exhibición y eventual venta de ellos en las Zonas Habitacionales Mixtas que grafica el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), al oriente de Av. General San Martin.
- 2.- De conformidad a lo señalado en el artículo 3.1.1.1. Zonas Habitacionales Mixtas de la Ordenanza del PRMS, los usos de suelo permitidos admiten emplazar en dichas zonas las siguientes tipologías de actividades:
 - Residenciales;
 - de Equipamiento;
 - Productivas y de Almacenamiento, calificadas como inofensivas;
 - Infraestructura y Transporte.
- 3.- Los proyectos que consideren subdivisiones o loteos deberán cumplir con una superficie predial mínima de 4.000 m². En lo referente a las escalas del equipamiento permitido, deberá estarse a lo establecido en el artículo 2.1.36 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. En efecto, las escalas del equipamiento, deberán ser consideradas en función de la carga máxima de ocupación que permitan y su ubicación respecto de la categoría de vía que enfrentan.
- 4.- En lo específico de su consulta, respecto a la posibilidad de materializar construcciones en estas áreas con destinos de almacenamiento, exhibición de productos y venta de ellos, esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/76),



puede informar a usted que los destinos señalados están comprendidos entre los usos de suelo permitidos por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago para el territorio denominado Zonas Habitacionales Mixtas emplazado al oriente de Av. General San Martín, comuna de Quilicura.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP /ACD /gjs
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Arqto. Sr. Marcelo Soto Hurtado
Fono: 3666770
- Secretaría Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Equipo Planificación Regional
- Archivo
- Ley de Transparencia art. 7/g


14/11/11